



Vº Bº DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PGI 0230514

Vº Bº DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PERSONAS

CVA/MMM

Vº Bº SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

DIC 03

SUB
DIRECTOR
JURÍDICA

**NOMBRA A DOÑA JULIA PAULINA CORREA HENRÍQUEZ
COMO SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

RESOLUCIÓN N° 034

SANTIAGO, 07 MAY 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, especialmente lo indicado en su Título VI; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 20.713, de 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 843, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que establece porcentaje de asignación de alta dirección pública; en el Decreto Supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Certificado de fecha 17 de octubre de 2013, de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Actas del Comité de Selección y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuyo domicilio será la ciudad de Santiago y que se constituye como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia.
- 2.- Que, son funciones y atribuciones del Director Nacional el designar y poner término a los servicios de los funcionarios del Instituto, de acuerdo con el Estatuto Administrativo.
- 3.- Que mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijó la planta de personal de Inapi, estableciéndose la existencia de cargos de segundo nivel jerárquico, entre los que se cuenta el cargo de Subdirector, de la Planta de Directivos, de dicha calidad, conforme al Título VI de la Ley N° 19.882, grado 2° E.F., del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 4.- Que la provisión del referido cargo, respecto de la función de Subdirector/a Jurídico/a, en forma definitiva se ha efectuado mediante un proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, convocado mediante la Resolución Exenta N° 1470, de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, según lo dispuesto en el párrafo 3° del Título VI de la Ley N° 19.882, recibándose en este Servicio la nómina de candidatos elegibles conforme la evaluación efectuada por el Comité de Selección creado al efecto.
- 5.- Que revisados los antecedentes, el proceso se ha llevado a efecto de conformidad con la normativa que lo regula resguardándose los principios de transparencia, publicidad, objetividad e imparcialidad.
- 6.- Que en la evaluación de los candidatos se ha verificado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, establecidos en el Estatuto Administrativo y en el Decreto con Fuerza de Ley de Planta del Servicio, además de la evaluación de los factores de mérito y de las competencias específicas establecidas en el perfil del cargo aprobado por la Dirección Nacional del Servicio Civil
- 7.- Que el perfil de cargo de Subdirector, función Jurídico/a fue aprobado mediante acuerdo N° 3657, adoptado en sesión ordinaria N° 743, de fecha 15 de octubre de 2013, según da cuenta el Certificado emanado de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, cuya copia se acompaña.
- 8.- Que mediante Oficio Reservado N° 010, de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Civil se remitió a esta autoridad la nómina de candidatos elegibles del proceso concursal convocado.
- 9.- Que la candidata que por este acto se nombra cumple con los requisitos generales y específicos exigidos por la Ley, los que se acreditan con los antecedentes que se adjuntan, y forman parte de la presente resolución.
- 10.- Que actuando dentro de las facultades que la Ley N° 20.254 me ha conferido, y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 4° del Título VI de la Ley N° 19.882, especialmente su artículo quincuagésimo séptimo.

RESUELVO:

Artículo Primero: Nómbrase a doña JULIA PAULINA CORREA HENRÍQUEZ, R.U.T. N° [REDACTED] en el cargo de Subdirectora, de la Planta de Directivos, correspondiente a segundo nivel jerárquico, según el Título VI de la ley N° 19.882, Grado 2° E.F., del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, a contar del 1 de abril de 2014.

Artículo Segundo: En conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el numeral anterior, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos del precepto citado.

Artículo Tercero: Doña Julia Paulina Correa Henríquez tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan a la Planta de Directivos, grado 2° E.F. del Servicio. Asimismo tendrá derecho a percibir una asignación de Alta Dirección Pública, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 843, de 2009, del Ministerio de Hacienda, cuyo porcentaje ascenderá al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

Artículo Cuarto: La persona antes mencionada, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir en forma inmediata sus funciones, sin esperar la total tramitación de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo.

Artículo Quinto: Impútese, el gasto que derive de la presente Resolución a la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Capítulo 23, Programa 01, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001, del Presupuesto del año 2014 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TOMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Distribución:

- Contraloría General de la República (original y tres transcripciones)
- Interesada
- Dirección Nacional
- Encargada de Departamento de Desarrollo de Personas / INAPI
- Oficina de Partes/ INAPI